



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **1037** DE 2026

(3 - MAR 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SKATEBOARDING EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO: Institucionalizar la celebración del día del Skateboarding en la ciudad de Bogotá el 21 de junio de cada año, como una jornada que implique la movilización colectiva de jóvenes skaters en la celebración de este día, conjuntamente con los demás actores públicos y privados para la realización de una serie de actividades que permitan la materialización de una jornada deportiva, cultural y recreativa.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover los principios de inclusión e igualdad en el marco de la celebración del día del Skateboarding en la ciudad de Bogotá, visibilizando la práctica y el reconocimiento cultural y deportivo.
2. Generar apropiación, cuidado y corresponsabilidad con el uso adecuado de los escenarios deportivos y recreativos con los que cuenta la ciudad para este tipo de prácticas.
3. Fomentar en el marco de la jornada el desarrollo de una serie de actividades que involucren de manera transversal aspectos culturales, deportivos, pedagógicos, recreativos y de emprendimiento económico del skateboarding.
4. La programación y difusión del evento deportivo y cultural del día de Skateboarding se dará a conocer a través de los canales institucionales que se disponga, acorde a la disponibilidad de los escenarios y equipamientos para tal fin.
5. Celebrar el día del Skateboarding con todas las medidas y requerimientos de seguridad, logísticos e insumos necesarios y acorde a su disponibilidad.

ARTÍCULO 3. DÍA DEL SKATEBOARDING. La Administración Distrital a través de las entidades competentes apoyará la ejecución anual del evento deportivo y cultural día del Skateboarding. Para el día del Skateboarding se podrán articular acciones con el sector público, comunitario y privado para que se vinculen a la programación de las actividades.

ARTÍCULO 4. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO: Previo a la realización de la jornada, la Administración conformará una mesa de trabajo interinstitucional con el objetivo de planear y ejecutar la celebración del día del Skateboarding. Dicha mesa estará conformada por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR- y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte; quienes actuarán de acuerdo a su misionalidad, funciones y competencias, sin que esto signifique que otras entidades interesadas no puedan participar.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **1037** DE 2026

(3 MAR 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SKATEBOARDING EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"

ARTÍCULO 5. PROTOCOLO DE REDUCCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.
La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de la Mujer pondrá a disposición los protocolos y las rutas institucionales que considere adecuados con el fin de prevenir y atender las violencias contra las mujeres durante la jornada de celebración del día del skateboarding.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaría General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE